

El Grupo Egmont, el organismo internacional que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de 159 países, publicó un [documento](#) en el que estudió un completo catálogo de señales de alerta para casos de corrupción que busca mejorar las herramientas de inteligencia disponibles en las UIF y así fortalecer la identificación de transacciones sospechosas y actividades indicativas de corrupción.

Este artículo fue elaborado por Infolaft con base en la experiencia adquirida, luego de diez años de prestar el servicio de [listas restrictivas](#) y de [consultoría Sarlaft y Saglaft](#) a cerca de 200 empresas del sector financiero, sector real, sector cooperativo, sector salud y de comercio exterior en Colombia y en varios países de Latinoamérica.

Aunque el Grupo Egmont publicó este documento para contribuir al trabajo de los analistas y profesionales al interior de las UIF, Infolaft extrajo y adaptó las señales de alerta más importantes con el fin de que las empresas las integren a sus sistemas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo o a sus sistemas de ética empresarial en caso de tenerlo.

Este conjunto de indicadores ayudan a **identificar la corrupción y al lavado de activos producto de actividades corruptas** cuando se consideren en el contexto de una transacción o interacción con el cliente.

El catálogo de señales de alerta fue aprobado por los jefes de la UIF parte del Grupo Egmont durante la reunión plenaria en Sydney entre el 24 y el 27 de septiembre pasados. El organismo aclaró que el informe no es exhaustivo y que se modificará y complementará de acuerdo con los comentarios recibidos de los miembros del grupo, observadores, y de diferentes autoridades competentes.

Señales de alerta de distorsión de licitaciones públicas con fines de fraude

- La contraparte que es persona jurídica o agrupación de personas jurídicas (tipo consorcio o unión temporal, por ejemplo) que haya ganado varias de las licitaciones más grandes de diferentes autoridades.
- La contraparte que es contratista o subcontratista con el Estado y que ha sido adjudicatario de varios contratos a largo plazo sin justificación aparente o razonable.
- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc).
- **La contraparte que es subcontratista y tiene directores comunes o vínculos con la administración de su contratista controlante.**
- La contraparte es funcionario público que quiere depositar cheques emitidos por empresas constructoras.
- La contraparte es un individuo o persona jurídica de derecho privado que anteriormente fue beneficiario de contratos de obras públicas.
- La contraparte es una persona jurídica con poca o nula experiencia en contratación de servicios altamente complejos y técnicos pero que recibe contratos y proyectos gubernamentales de este tipo. La persona jurídica no es idónea para ejecutar un contrato público por su tamaño, su experiencia o su área de negocios.

- La contraparte es una persona jurídica o grupo de personas jurídicas contratista de una empresa estatal que recibe pagos muy altos por bienes o servicios que normalmente deberían costar menos en comparación con los precios normales de mercado para productos o servicios equivalentes.
- La contraparte es un funcionario público con competencias en la gestión de contratos gubernamentales o públicos de adquisición de activos de alto valor que imparte instrucciones de transferencia de fondos internacionales desde y hacia cuentas comerciales o personales.

Lea también: [Señales de alerta sobre conocimiento del beneficiario final](#)

Señales de alerta de riqueza no justificada o proveniente de corrupción

- Los sujetos en una transacción son Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales o extranjeras, sus familiares o asociados cercanos según lo define el Gafi y reciben o envían cantidades inusualmente grandes de fondos en diferentes tipos de moneda.
- Fondos recibidos en cuentas bancarias de personas, personas jurídicas o grupos de personas jurídicas sin conexión visible con una PEP u otros funcionarios, pero que se sabe por otras fuentes de información que están controlados por ellos, o por personas relacionadas con ellos.
- **El representante o apoderado de una PEP (es decir, abogado, secretario, contador), abre una cuenta bancaria y compra bienes costosos o bienes de lujo.** Se presume que en este caso hay la intención expresa de pasar por alto el proceso de detección de diligencia debida del cliente para las PEP.
- La contraparte en una operación es empleado directo o indirecto de una PEP, como un jardinero o un conductor, que recibe fondos que superan significativamente sus ingresos de empleo legítimos. El grupo Egmont recuerda que este tipo de “mulas de dinero” se pueden utilizar para ocultar la titularidad real de los activos de una PEP con el fin de evadir los controles reforzados.
- Las PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios, reciben o compran acciones (o la opción de comprar acciones) en una empresa a cambio de servicios; en una empresa donde la compra es financiada por un proveedor; en una empresa donde el precio de compra está por debajo del valor del activo neto de la empresa; o en una empresa a cambio de un dividendo desproporcionado frente al precio de compra.
- Las PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios reciben garantías de préstamo de una corporación pública o un organismo gubernamental, o un préstamo en condiciones más favorables que las usuales.
- Las PEP, sus familiares o asociados cercanos, u otros funcionarios, reciben grandes cantidades de dinero por su asistencia a talleres, conferencias, o como consultores de proyectos, para disfrazar el origen de los fondos.
- Las PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios realizan transacciones con fondos soberanos de inversión o empresas vinculadas con el gobierno.
- **Las PEP, los miembros de su familia o asociados cercanos u otro funcionario han comprado criptomonedas en montos totales superiores a sus ingresos legalmente declarados.**

- Transacciones que tienen lugar en las cuentas de las PEP, los miembros de su familia o asociados cercanos u otros funcionarios que involucran depósitos en efectivo o retiros frecuentes y en cantidades inusuales.
- Transacciones entrantes de jurisdicciones extranjeras (específicamente de jurisdicciones con registro de empresa simplificado o de paraísos fiscales) en cuentas de una PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios y la información de remesa es vaga (por ejemplo, se refiere a 'honorarios de consultoría').
- El uso de mecanismos irregulares de transferencia de dinero de tipo hawala por parte de las PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios.
- Certificados de depósito a término de empresas con el objetivo principal de que el capital y los intereses generados por la inversión se transfieran inmediatamente a las cuentas bancarias de un partido político.
- La transferencia de fondos de la cuenta bancaria de una entidad privada a una cuenta bancaria personal de una persona relacionada con una PEP u otro funcionario, y el posterior movimiento de los fondos a cuentas de terceros. Si estos fondos finalmente se trasladan al extranjero es un indicador que el uso de las cuentas es a modo de nodo temporal.
- Transferencia de fondos de las cuentas bancarias de las PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios a vehículos de alto riesgo en el extranjero, como fideicomisos corporativos.
- Las PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios establecen personas jurídicas que compraron terrenos y edificios de valor significativo a pesar de la ausencia de cualquier otra actividad comercial.
- Las PEP, sus familiares o asociados cercanos u otros funcionarios han realizado transacciones en efectivo que involucran grandes cantidades (por ejemplo, cambio de moneda, uso de efectivo para comprar bienes de alto costo, etc.).

Lea también: [Las señales de alerta en el caso de 'los Supermercados de las Farc'](#)

Otras señales de alerta relevantes para la corrupción

- Información pública que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- La contraparte solicita abrir una cuenta para integrarla a una estructura económica compleja que no tiene justificación para su grado de complejidad. Esto podría indicar la intención de ocultar al beneficiario real.
- La contraparte es una PEP que solicita con expresa urgencia un servicio o actuación, (por ejemplo la cancelación de una hipoteca).
- **En la debida diligencia de la contraparte o de la transacción aparecen como justificación de las inusualidades palabras y frases que a menudo se usan como eufemismos para coimas** (por ejemplo, comisiones, tarifas de comercialización, recargos, etc.).